

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Catadau

2024/12485 Anuncio del Ayuntamiento de Catadau sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 10-2024.

ANUNCIO

En sesión plenaria de 23/07/2024 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 10-2024 del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario. Expt. 1912135T

EXPEDIENTE:	RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10-2024					
	MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO					
A) APLICACIONES QUE AUMENTAN						
Aplicación presupuestaria	Tipo de mod.	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	Importe Modificación	Crédito definitivo	Descripción
2024.0.0.1532.0.61900	Crédito Extraord.	0,00	0,00	6.221,89	6.221,89	Ladrillos Bosch Marín
2024.0.0.3410.0.22799	Suplem. Crédito	20.000,00	7.630,76	1.401,25	21.401,25	Alumbrado Piscina
2024.0.0.3330.0.21200	Crédito Extraord.	0,00	0,00	4.498,82	4.498,82	Sala asociativa
2024.0.0.3230.0.21200	Crédito Extraord.	0,00	0,00	3.428,00	3.428,00	Toldos C.P. Miguel de Cervantes
2024.0.0.3230.0.21200	Crédito Extraord.	0,00	0,00	6.134,38	6.134,38	Mantenimiento C.P. Miguel de Cev
2024.0.0.3230.0.21200	Crédito Extraord.	0,00	0,00	1.689,84	1.689,84	Escoleta
				23.374,18		
Total suplemento de crédito		20.000,00	7.630,76	1.401,25	21.401,25	
Total crédito extraordinario		0,00	0,00	21.972,93	21.972,93	
Total modificación de crédito		20.000,00	7.630,76	23.374,18	43.374,18	

La modificación propuesta se financia del siguiente modo:

A) FINANCIACIÓN				
Aplicación presupuestaria	Descripción	Previsiones iniciales	Importe de la modificación	Previsiones definitivas
39800	Indemnizaciones de seguros de no vida	0.00	7.926,82	7.926,82
87000	Remanente de Crédito	549.687,82	15.447,36	534.240,46
TOTAL FINANCIACIÓN			23.374,18	

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 TRLRHL, en concordancia con el artículo 169 TRLRHL, se expone al público en el BOP por plazo



de quince días, durante los cuales los interesados podrán y presentar reclamaciones al Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Catadau, a 6 de septiembre de 2024. —El alcalde, Vicente José Escuder Bisbal.

